### REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

## JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH Magistrado Sustanciador

Junio 11 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2016-00232-01 Proceso ordinario laboral promovido por YURANI ESTHER MARTINEZ JIMENEZ VS COOPERATIVA DE CHOFERES DEL TERMINAL DE RIOHACHA - COOCHOTER.

#### Auto Interlocutorio

Se estudiará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 20 de febrero de 2019.

Además, se observa a Folios 7 y 8 del cuaderno 2, impedimento formulado por la Honorable Magistrada de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo, invocando la causal 2 del artículo 141 del C.G. del P.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACEPTAR el impedimento manifestado por la Dra. Paulina Cabello Campo, para conocer del proceso de la referencia.

**SEGUNDO: ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 20 de febrero de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de ALEGATOS y FALLO. La cual se señala para el día 10 de julio de 2019, a las 4:00 PM.

NOTIFÍQUESEIY CÚMPLASE,

JHON RUSBER NORỆÑA BETANCOURTH.

Magistrado.